CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10276-26

Bogotá D.C., 26 AGO 2026

Señor
FELIPE VILLEGAS ORTIZ
Representante Legal
FEVOX S.A.S.
Teléfonos: 3209492731- 3208787374
Correos electrónicos: Comercial@fevox.co; fvillegas@fevox.co
Dirección: Km 1.5 Vía Chía- Cajicá, Edificio Oxus

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 234 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 31/07/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 234 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, INSPECCIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.728.453 expedida en Bogotá. D.C.
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día Nro. 26-141 del 26/08/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	RAZÓN SOCIAL: FEVOX S.A.S. NIT: 900.516.026-1 REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE VILLEGAS ORTÍZ C.C. Nro: 80.819.409 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Chía (Cundinamarca) DIRECCIÓN: Km 1.5 Vía Chía- Cajicá Edificio Oxus TELÉFONOS: 3209492731- 3208787374 CORREOS: Comercial@fevox.co; fvillegas@fevox.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el Oficial de Servicio adscrito al Grupo de Seguridad Física de la Dirección General de la Policía Nacional o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien deberá presentar los informes de supervisión de manera mensual, además de los que le sean requeridos, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se efectuará un pago total contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FEVOX S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.516.026-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro: 68947820375
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 44526 del 14/07/2026, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($89.978.624,80), recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS COLOMBIANOS ($ 79.938.940,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD OFERTA</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="6">EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A- 02-01-01-004-010</td><td rowspan="6">10</td><td rowspan="6">DIPON 000DP</td><td>ESPEJOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR</td><td>10</td><td>$ 275.985,00</td><td>$ 2.759.850,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SEPARADORES DE FILA</td><td>40</td><td>$ 285.302,00</td><td>$ 11.412.080,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONO REFLECTIVO ET-PN-195 A5 (2016-08-08</td><td>180</td><td>$ 83.029,00</td><td>$ 14.945.220,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>IMPRESORA TÉRMICA</td><td>3</td><td>$ 1.975.000,00</td><td>$ 5.925.000,00</td></tr>
<tr><td>4.1</td><td>INSUMOS DE IMPRESIÓN (PAPEL TÉRMICO ADHESIVO)</td><td>1408</td><td>$ 30.020,00</td><td>$ 42.268.160,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DETECTOR DE METAL PORTATIL</td><td>10</td><td>$ 262.863,00</td><td>$ 2.628.630,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 79.938.940,00</td></tr>
</table>

Nota 1: mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010476-DILOF del 01/04/2026, el Grupo Central de Cuentas DILOF, conceptuó que los bienes objeto de la contratación están gravados con el impuesto sobre las ventas de conformidad con el Estatuto Tributario.

Nota 2: que teniendo en cuenta que el presente contrato se podía adjudicar hasta por el valor del presupuesto oficial y según la necesidad institucional, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-003633-DIPON del 12/08/2026, el Jefe Grupo de Seguridad Física a Instalaciones Complejo Dirección General, solicitó a la firma FEVOX S.A.S., informar si acepta que se incremente la cantidad del ítem 4.1 en 295 para un total de 1408 insumos de impresión (papel térmico adhesivo). Mediante el SECOP II, el 13/08/2026, la firma FEVOX S.A.S. manifestó su aceptación al incremento propuesto.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta y las prórroga si hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la recepción de los bienes y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** a) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de noviembre de 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN** Los elementos serán recibidos de forma total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará así: Los elementos tecnológicos correspondientes a detectores de metal portátiles e impresoras térmicas y sus insumos de impresión (papel térmico adhesivo), deberán ser entregados en el Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 92-29, barrio Álamos, Bogotá D.C., con el fin de efectuar el ingreso a los inventarios contables de la Institución. Una vez surtido dicho trámite, el contratista deberá realizar el traslado e instalación de los equipos en la Dirección General de la Polic Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Por su parte, los elementos de intendencia correspondientes a separadores de fila, conos reflectivos y espejos de inspección vehicular deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 90 A - 04, barrio Álamos, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez surtido dicho trámite, el contratista deberá realizar el traslado a la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota 1:** para la entrega de los elementos en cada uno de los almacenes, el contratista deberá designar un delegado que realice la entrega formal ante el supervisor y el almacenista correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la documentación requerida. En ningún caso se permitirá la entrega de los elementos mediante empresas de mensajería o envíos sin acompañamiento del contratista o su delegado. **Nota 2:** el contratista deberá informar a la supervisión, con la debida anticipación, el día y la hora programados para la entrega de los bienes, con el propósito de coordinar con el almacén respectivo la disponibilidad para la recepción de los elementos. **Nota 3:** es de aclarar que teniendo en cuenta que los conos reflectivos cuentan con norma técnica ET-PN-195 A5 (2016-08-08), estos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. En caso de que los elementos no cumplan con las características técnicas requeridas, serán devueltos al contratista, quien deberá reponer los elementos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a su devolución, situación que correrá a costa y riesgo del contratista.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero (E), aceptar la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 234 2026**, cuyo objeto es la

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, INSPECCIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL", por la firma FEVOX S.A.S., identificada con NIT: 900.516.026-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS05. Sergio Andrés Martínez Rojas / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Jeison Daniel Zambrano Silva / DILOF- GUPRE
MY. José Ricardo Rodirugez Andrade / DILOF – ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 26/08/2026
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 IP. 9550
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO, INSPECCIÓN DE PERSONAS Y ORGANIZACIÓN DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL."		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
1	ESPEJOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR	**Material marco:** caucho **Material brazo:** tubo negro en acero inoxidable o aluminio, en una sola pieza. **Largo:** 1 metro a 1 metro y medio **Tipo de espejo:** portátil **Diámetro de espejo:** 30 cm con vidrio resistente a los golpes **Accesorios:** 2 lunas de repuesto. **Otro:** empuñadura en goma suave, todo el componente y accesorio del elemento a adquirir debe ser en su totalidad negro.  IMAGEN DE REFERENCIA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
2	SEPARADORES DE FILA	**Material:** acero inoxidable y base plana. **Reata:** de tejido de alta Calidad, 1,5 o 2 metros de longitud y de 4 a 5 centímetros de ancho. **Peso:** de 7 a 10 KG. **Color:** negro.  IMAGEN DE REFERENCIA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
3	CONO REFLECTIVO ET-PN-195 A5 (2016-08-08)	**3.1.1 Cono Reflectivo.** El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base: La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad. La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí. La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen. El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material reflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta. El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así: Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro.

Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad (DIPON) en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra Arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.

Tabla 2. Dimensiones cono

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm

Continuación Tabla 2. Dimensiones cono

Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	-------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

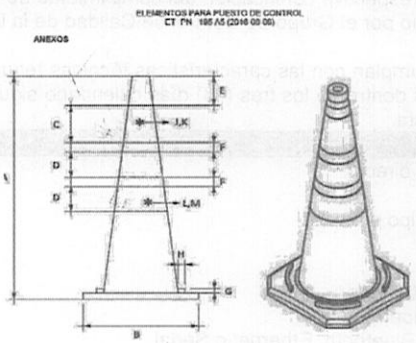


Figura ilustrativa 1. Dimensiones del cono

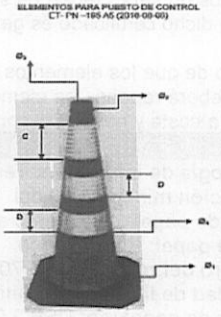


Figura ilustrativa 2. Dimensiones del cono

3.2.1 Cinta reflectiva Las cintas reflectivas empleadas para los diferentes elementos deben cumplir con los requisitos relacionados a continuación:

Tabla 8. Características cintas reflectivas

Elemento	Tipo	Coeficiente mínimo de retroreflexión (RA) $\frac{cd}{lx\ m^2}$	Color	Respaldo
Cono	Mínimo tipo IV	360	Gris plata o blanco	5.2

Tabla 8. Características cintas reflectivas

Elemento	Tipo	Coeficiente mínimo de retroreflexión (RA) $\frac{cd}{lx\ m^2}$	Color	Respaldo
Cono	Mínimo tipo IV	360	Gris plata o blanco	5.2

Tabla 9. Características de las cintas retroreflectivas

Característica	Valor	Numeral
Adhesión	Numeral S.2.1.3 NTC 4739	5.3
Resistencia al impacto	Numeral S.2.1.1 NTC 4739	5.4

		3.2.2 Material Plástico. Los materiales plásticos empleados en la fabricación de los elementos deben cumplir con los siguientes requisitos: **Tabla 10. Características de los materiales plásticos** | Característica	Valor				Numeral
---	---	---	---	---	---
	PVC	PP	PE	PET	
Resistencia a la tracción (MPA)	50-60	30-40	17-22	78-88	5.5	 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO **3.3.1 Empaque.** Los elementos del puesto de control deben ser entregados en condiciones limpias y secas, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento. Individualmente los elementos deben ser empacados así: • Los conos reflectivos se entregarán en arrumes de 10 unidades. **3.3.2 Rotulado.** Los elementos que conforman el puesto de control que se encuentran empacados en caja llevan una etiqueta adherida con la siguiente información: • Instrucciones de cuidado. • Nombre de la empresa o marca registrada del contratista. • País de origen. • Año y/o número del contrato. Individualmente los elementos deben ser rotulados así: El Cono Reflectivo debe llevar marcado en la base del cono parte inferior en bajo relieve el número del contrato y el nombre de la empresa o marca registrada del contratista. Es de aclarar que teniendo en cuenta que los conos reflectivos cuentan con norma técnica **ET-PN-195 A5 (2016-08-08)**, estos no serán recibidos sin la respectiva certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la norma técnica, dicho certificado es generado por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. En caso de que los elementos no cumplan con las características técnicas requeridas, serán devueltos al contratista, quien deberá reponer los elementos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a su devolución, situación que correrá a costa y riesgo del contratista.
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
4	IMPRESORA TÉRMICA	**Tecnología de impresión:** Térmica directa **Resolución mínima:** 200 dpi **Ancho de papel:** de acuerdo al equipo a ofertar. **Tipo de papel:** Rollo térmico **Diámetro del rollo:** Mínimo 70 mm **Velocidad de impresión:** Mínimo 90 mm/s **Interfaz de conexión:** USB 2.0 o superior **Interfaces adicionales (opcional):** Bluetooth, Ethernet o Serial **Compatibilidad:** Windows (7 o superior), Linux, Android, iOS **Alimentación:** 110–240V AC con adaptador incluido **Salida eléctrica:** 12V DC o equivalente **Temperatura de operación:** 0 °C a 45 °C (mínimo) **Humedad relativa:** 10% a 80% (mínimo) **Peso máximo:** 1.5 kg **Diseño:** Compacto para escritorio **Funciones:** Impresión de texto, códigos de barras y gráficos simples **Sistema de corte:** Manual (rasgado) o automático **Indicadores:** LED de estado (encendido, error, papel) **Carga de papel:** Sistema fácil tipo "drop-in" o equivalente **Compatibilidad de comandos:** ESC/POS o equivalente **Certificaciones:** CE, FCC o equivalentes **Soporte técnico:** Disponible en el país. Debe ser compatible con HikCentral. (sistema control de acceso a visitantes) – se deben entregar instalados y en funcionamiento.
4.1	INSUMOS DE IMPRESIÓN	**PAPEL TERMICO ADHESIVO.** Teniendo en cuenta la impresora térmica ofertada, se deberá presentar el insumo para la función de la misma, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, así: • Sistema de impresión térmico • Deberá ser adhesivo tipo sticker • Con sistema de corte rasgado manual o automático. • Se deberán especificar las dimensiones del rollo (ancho y diámetro) y el metraje correspondiente. • Cada unidad deberá corresponder a un rollo completo de impresión térmica adhesiva, con una longitud

		mínima de treinta (30) metros por rollo.
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
5	DETECTOR DE METAL PORTATIL	**Marca:** Garrett **Modelo:** Super Scanner V **Cantidad:** 10 **Tipo:** Portable de mano **Alertas:** De audio, vibración silenciosa y LED **Alimentación:** Batería recargable (Incluida) **Incluye cargador.** **Peso:** Máximo 500 g **Dimensiones:** Portable para el usuario **Temperatura ambiental de funcionamiento:** 0°C a 60°C

CONDICIONES GENERALES	
NRO.	**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL – PARA INSTALACIÓN IMPRESORA TÉRMICA** Cantidad: Uno (1) Ingeniero de sistemas con conocimientos específicos en Control de acceso. Experiencia General de un (01) año a partir de la expedición de la matrícula profesional. El personal acreditó conocimientos y experiencia en el manejo, configuración e integración de la plataforma HIK CENTRAL PROFESSIONAL, teniendo en cuenta que actualmente es el software utilizado por la Entidad para la radicación y control de visitantes, garantizando así la correcta interoperabilidad, parametrización y puesta en funcionamiento de la impresora térmica dentro de la infraestructura tecnológica existente. El contratista acreditó mediante certificación, conocimientos del profesional en soporte, administración o configuración de la plataforma HIK CENTRAL PROFESSIONAL o sistemas compatibles de control de acceso y gestión de visitantes..
2	**CRITERIOS AMBIENTALES** El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.. El contratista verificó los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y presentó Certificación donde manifestó bajo la gravedad de juramento que asume plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato. El contratista presentó certificación donde manifestó que la actividad económica que desarrolla no se encuentra sujeta a la obligación de inscripción y actualización en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes requeridos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las

	actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN. El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de productos o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital o a través de medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
3	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
4	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que instalará los elementos, el contratista

	permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de control de acceso de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
6	**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista debe proveer un periodo de un (1) año, en todos los elementos objeto del contrato.

Patrullero **IVAN CAMILO CARDONA RÍOS**
Estructurador Estudio Previo DIPON